

Mi Señora mío, hauiendome
 dicho, Lorenzo de la Pera, que
 vna, con la incumbencia,
 de los tercios de la Sal, de este año,
 he de merecer el favor de vna,
 para que se le haga pago, entero,
 de la manufactura, de la Sal, que
 ha echo, y de reparos de mis heras,
 que son setenta y medio, y
 de la manufactura, ciento y sesenta,
 y nueve, y treinta, y uno más,
 que juntas las dos partidas hacen
 doscientos, y treinta, y nueve, y
 y medio, y treinta, y uno más, por que
 no se le haga molestia a dho Ter



Venturo, y así a gusto Vñd, se le
pueda dar el tercio entero, a el
Señor ~~Intendente de la Real~~^{mi Venturo}, el qual

señala bene a esta Vñd, y se que es
omite de favor, estando siempre
a las ordenes de Vñd, y rogando
a Dios p. Vñd m. A. La Bartida
y Noviembre de 1761,

B. L. M. de Vñd,
su mas esp. servidor,
Dn Joseph Ramirez Treviño

Señor Dn Juan Manuel de Caceres =